



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

28 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4776

**ACUERDO**
**BUEN GOBIERNO**  
 SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**TRANSPARENCIA**  
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA  
 EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE  
 TABASCO**

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción III, 6 párrafo primero, 29 fracción I, 31 y 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor; así como en los numerales 1, 3 fracción II, 10 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

**“ACUERDO NÚMERO ACDO/ITPET/0003/2026 POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LA CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE EJERCICIO 2026, SE REALIZARÁ EN EL SIPOT.”**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que en la sesión del 5 de diciembre de 2025, el Consejo Nacional de Acceso a la Información Pública, mediante Acuerdo CSNAIP/2ORD/04/05-12-2025 instruyó a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que a través de la Unidad de Innovación de la Gestión Pública realizara las adecuaciones necesarias en la Plataforma Nacional de Transparencia para incorporar los campos de captura previstos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos.

**SEGUNDO.** Que el módulo SIPOT que se ha venido utilizando para la carga de la información desde ejercicios anteriores y que fue recepcionado por la Secretaría, corresponde a una versión antigua (legada), cuyo diseño





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**TRANSPARENCIA**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA  
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

interno no permite en algunos casos incorporar de forma ordenada y completa, la información que ha resultado de las reformas aplicadas al marco legal y a los Lineamientos vigentes, además de no permitir la atención de las necesidades actuales de operación.

**TERCERO.** Con la finalidad de que el proceso de la carga de la información trimestral del ejercicio 2026, se realice de manera ordenada, a partir del 06 de marzo de 2026, la Unidad de Innovación de Gestión Pública inició las jornadas de capacitación dirigidas a las Autoridades Garantes en el país, con el objetivo de que la asignación de los formatos vigentes corresponda a los Lineamientos actuales y se realice a los Sujetos Obligados antes del inicio del periodo de carga de la información, es decir, el 01 de abril de este año.

**CUARTO.** Que la Dirección General de Plataforma para la Integridad y Transparencia, adscrita a la Unidad de Innovación de la Gestión Pública de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, desarrolló e implementó un nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) como actualización tecnológica, con el propósito de habilitar la captura de acuerdo a los Lineamientos vigentes, con la finalidad de facilitar su operación por Autoridades Garantes y Sujetos Obligados, conforme a las capacitaciones que al efecto se han realizado. Dicho portal fue puesto a disposición para todas y todos los usuarios a partir del 09 de marzo de la presente anualidad.

**QUINTO.** Que si bien el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia, a partir del 23 de marzo de 2026, permite el registro o alta de los formatos vinculados con las obligaciones de transparencia específicas previstas en la Ley Estatal, debe considerarse que, el tiempo establecido para la implementación del nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia, representa un desafío crítico para el desarrollo de las capacitaciones, ya que los documentos rectores (Lineamientos Técnicos Generales, Tablas de





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**TRANSPARENCIA**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA  
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

Aplicabilidad y Lineamientos Estatales, formatos de obligaciones específicas, entre otros) son el puente técnico entre la Ley, la operación real en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y el acceso a la información de la ciudadanía.

**SEXTO.** Que una de las prioridades del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, consiste en desarrollar conocimientos y habilidades técnicas en los Sujetos Obligados sobre el nuevo marco normativo, los nuevos Lineamientos Técnicos Generales y la emisión de los lineamientos estatales, con la finalidad de que la información que publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sea veraz, confiable, oportuna, además de que cumpla con el derecho humano del acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

Por lo tanto, resulta imprescindible que los documentos rectores se encuentren definidos y publicados, a fin de estar en condiciones de realizar un proceso formativo para los Sujetos Obligados, teniendo como premisas fundamentales el principio *pro persona* y la máxima publicidad, lo que implicará que para llevar a cabo el proceso de capacitación, se tenga que realizar una adecuada programación en la que se prevea la organización y tiempo suficiente para emitir las convocatorias necesarias, debido a que las actividades formativas se desarrollarán atendiendo la naturaleza de los Sujetos Obligados (centralizados, desconcentrados descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, así como municipios, organismos paramunicipales y empresas de participación municipal mayoritaria).

Por lo anterior, se estima que por el momento no se cuenta con las condiciones óptimas para cumplimentar con la carga de información por parte de los Sujetos Obligados en el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia, implementado en la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa al primer trimestre del ejercicio 2026, en virtud que su



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**TRANSPARENCIA**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA  
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

implementación requiere de la elaboración e integración de formatos, difusión y capacitación sobre este nuevo diseño.

### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, es un órgano desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que gozará de autonomía técnica, presupuestaria y de gestión. Asimismo, conocerá y resolverá los medios de impugnación en materia de transparencia en contra de los entes del Poder Ejecutivo y de los municipios del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X y 30 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; artículos 3 fracción V y 5 bis del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; numerales 3 fracción III y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y, en los diversos 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco.

m

2. Que conforme a los artículos 5 y 16 fracciones VII, X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, son atribuciones de la Subdirección de Verificación de Obligaciones de Transparencia y Protección de Datos Personales, proponer los instrumentos metodologías y programas, así como calificar el desempeño de las dependencias, Órganos, Entidades y municipios, en el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia publicadas por los Sujetos Obligados, así como realizar las verificaciones a la Plataforma Nacional de Transparencia o a los Portales de Internet, para revisar y constatar la debida actualización de la información de las obligaciones de transparencia, sujetándose al procedimiento legalmente establecido.

3. Que es facultad del Director o Directora General del Instituto, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones y el de las





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**TRANSPARENCIA**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA  
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica de esa Autoridad Garante, así como expedir las disposiciones, reglas y bases de carácter general, normas, lineamientos y demás ordenamientos, que por disposición de ley sean competencia de ese órgano desconcentrado, acorde a lo previsto en los artículos 33 fracciones IV y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor y 10 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco.

4. Que atento a lo establecido por el artículo 3 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y acorde a lo previsto por los artículos 20, 21 fracciones V, VI, IX, X, XII y XIII, así como 22 de la referida norma, los Sujetos Obligados deberán transparentar y garantizar el acceso a la información documentada en su poder, y serán responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la misma ley.

5. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6 párrafo primero y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como el numeral 91 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, es responsabilidad del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

6. Que de conformidad con los artículos 6 párrafo tercero y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las Obligaciones de Transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas e información señaladas en el Título Quinto del Capítulo I de ese mismo ordenamiento.





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**TRANSPARENCIA**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA  
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

**7.** Que de acuerdo a las facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizadas en los respectivos medios electrónicos, las obligaciones de transparencia comunes previstas en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Los Sujetos Obligados de manera fundada y motivada, deberán informar al Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, las fracciones que les resulten aplicables, para efectos de llevar a cabo la validación respectiva, con la finalidad de corroborar su adecuada integración en la Tabla de Aplicabilidad correspondiente.

**8.** Dicha validación se realizará procurando la homogeneidad y estandarización de la información mediante los formatos establecidos en los *"Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia"*, emitidos por el Consejo Nacional de Acceso a la Información Pública, aplicables a partir de la fecha en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Unidad de Innovación de la Gestión Pública, emitiera el aviso para dar a conocer que las actualizaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontrarían disponibles para que las Autoridades Garantes y los Sujetos Obligados dieran cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**9.** Que, aunado a lo anterior, acorde a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo y de los municipios del Estado de Tabasco, deberán llevar a cabo el proceso de validación conforme a los *Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia*, la Ley de Transparencia y Acceso a la



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**TRANSPARENCIA**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA  
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

Información Pública del Estado de Tabasco y los lineamientos que al efecto se emitan de esta última, actividad que se encuentra en proceso de integración derivado de los tiempos de liberación de los formatos en el POT, para publicar y actualizar las Obligaciones de Transparencia común y específicas.

**10.** Que es atribución del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, expedir las Tablas de Aplicabilidad, documento que enlista las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, que corresponden a cada uno de los Sujetos Obligados, competencia de esta Autoridad Garante.

Por lo antes expuesto, el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se da a conocer a los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo y los municipios del estado de Tabasco, que la carga de obligaciones de transparencia, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026, se realizará en el SIPOT con las tablas de aplicabilidad expedidas mediante el Acuerdo Número "ACDO/ITPET/005/2025, POR EL QUE SE PUBLICAN LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO INCLUYENDO SUS DEPENDENCIA Y ENTIDADES, ASÍ COMO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2025." Publicado el 01 de octubre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8668, suplemento G, hasta en tanto los Sujetos Obligados competencia de esta Autoridad Garante, reciban la capacitación correspondiente a los nuevos lineamientos, tablas de



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**TRANSPARENCIA**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA  
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

aplicabilidad y el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia. Posteriormente, al contar con los conocimientos respecto a los temas apenas mencionados, deberán efectuar la carga de la información del primer Trimestre de 2026, en el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este acuerdo entrará en vigor, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en la Página Oficial de Internet de este Instituto.

**APROBADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

**TITULAR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA  
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO**

**MARÍA FERNANDA ARJONA GALLEGOS**



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO NÚMERO ACDO/ITPET/0003/2026 POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LA CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE EJERCICIO 2026, SE REALIZARÁ EN EL SIPOT. CONSTANTE DE OCHO FOJAS.





## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: sTFSgLY1tWKn8sShEL+J5eXOCi8r9+njExySuOJAJQ8rf2GToigZMwWh83hdBPXrC/U1JTouZC4TuGVW7hD4vBZOJG7bWCQif8laVcq3NVA2Y9MH6KDc/X09gcg09AWPQiKbQH2K9SxjIXXurYhfh4Z+IDQOMLcXIUjnQt9t/v8KDeMrkR7R7EkF8WgB+soaonwRGrtYtjHkKpsnQWveupQSOth3oZOOfnWpwscajujD9je/UOrnqVLP UmvQKkUwHR4Ljls214cDnwo6OSey7Ue1CVS9bcej0VR4l9sQqqqs6RPwDytRZ06CmRywI6H4999pejkPhnjetGCf4/setA==